

CÓRDOBA



DE EDUCACIÓN

01-357341018-910

CÓRDOBA, 14 OCT. 2010

VISTO: Los acuerdos del Consejo Federal de Educación (Resoluciones Nros. 84/09, 88/09 y 93/09) y el Decreto N° 125/09 de Poder Ejecutivo Provincial, mediante los cuales se establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria en el marco de la Ley N° 26206 de Educación Nacional.

Y CONSIDERANDO:

Que la institucionalización de dicha obligatoriedad no responde solamente a cuestiones normativas, sino fundamentalmente a preocupaciones sociales en cuanto a la situación de los jóvenes sin estudios secundarios, ya que algunos de ellos aún no iniciaron la escuela secundaria, pero la mayoría, habiéndola iniciado, han abandonado sus estudios de manera transitoria o definitiva.

Que este Ministerio asume el compromiso de garantizar el acceso a la Educación Secundaria obligatoria, lo cual supone para el sistema educativo la planificación de acciones que atiendan las diferentes historias escolares, para que todos tengan acceso a una educación de calidad en la que logren realizar los aprendizajes a que tienen derecho.

Que atento a esta realidad, y como política educativa, jurisdiccional sustentada en los principios de igualdad y calidad, esta Cartera de Estado propone un servicio educativo que les posibilite a los jóvenes de 14 a 17 años de edad que han abandonado la escuela secundaria o no la iniciaron, finalizar la Educación Secundaria participando de una propuesta formativa de calidad.

Que la oferta presenta un formato de escolarización diferente que se integra a los existentes, de modo que el sistema en su conjunto cuente con programas educativos diversificados que hagan posible garantizar a todos los jóvenes el acceso a los bienes culturales y su inclusión efectiva en la sociedad.

497 |

Por ello, el Dictamen N° 1709/10 del Departamento Jurídico de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 146, 147 por la Secretaría de Educación y la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales, respectivamente,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- CREAR el “Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria” para jóvenes de catorce (14) a diecisiete (17) años de edad que han abandonado o no iniciaron la escuela secundaria, con la finalidad que lo mismos puedan completar la Educación Secundaria obligatoria. El mismo se implementará durante dos (2) ciclos lectivos y para dos (2) cohortes, según lo establecido en el Documento Base que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

Art. 2°.- ESTABLECER como condiciones para inscribirse en los espacios curriculares previstos en el Programa e iniciar el trayecto:

- a) Edad mínima de catorce (14) años y edad máxima de diecisiete (17) años, cumplidas ambas al treinta (30) de junio del año calendario correspondiente a cada ciclo lectivo.
- b) Acreditar el nivel de Educación Primaria completo.
- c) No haber estado matriculado durante el año inmediato anterior a la aplicación del Programa, en ningún curso del nivel de Educación Secundaria.

Art. 3°.- DISPONER que la estructura curricular y el régimen académico del presente Programa sea el establecido en los puntos 6 y 7 del Anexo I.



14 OCT. 2010

MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 4°.- APROBAR para el presente Programa la propuesta curricular desarrollada en el documento que como Anexo II acompaña al presente instrumento legal.

Art. 5°.- ENCARGAR la gestión del Programa a las Direcciones Generales de Educación Media, de Educación Técnica y de Institutos Privados de Enseñanza, quienes contarán con el acompañamiento técnico-pedagógico de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa.

Art. 6°.- AUTORIZAR a las Direcciones Generales encargadas del Programa, la creación de secciones o divisiones de entre veinte (20) y treinta (30) alumnos, en escuelas con nivel de Educación Secundaria existentes en aquellas localidades que presenten mayor población en situación de vulnerabilidad socio-educativa.

Art. 7°.- OTORGAR el título de Bachiller Orientado en Ciencias Sociales a aquellos estudiantes del Programa que acrediten la totalidad de los estudios obligatorios previstos en el mismo, certificando de manera independiente los Espacios de Formación Complementaria y el de la Formación Laboral.

Art. 8°.- DISPONER que las designaciones de todo el personal docente que participe en el Programa serán interinas hasta la finalización del mismo y en todos los casos, para su designación, se prestará especial atención al compromiso social y educativo de los docentes que participen.

Art. 9°.- EL egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 356; Partidas: Principal 01 y Parcial 02.

Art. 10.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 497



Prof. WALTER GHANOVAC
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO I

Programa de Inclusión / Terminalidad de la Educación Secundaria para jóvenes de 14 a 17 años

El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley de Educación Nacional* N° 26.206/06, y en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación (*Resoluciones* N° 79/2009, N° 84/2009, N° 88/2009 y N° 90/2009, N° 93/2009) y del *Decreto Provincial* N° 125/09, asume el compromiso de garantizar el acceso a la Educación Secundaria obligatoria como un *bien público y derecho personal y social*. La institucionalización de dicha obligatoriedad no responde solamente a cuestiones normativas, sino fundamentalmente a preocupaciones sociales en cuanto a la situación de los jóvenes¹ sin estudios secundarios. Algunos de ellos aún no iniciaron la escuela secundaria, pero la mayoría, habiéndola iniciado, han abandonado sus estudios de manera transitoria o definitiva.²

Esto supone para el sistema educativo la planificación de acciones que atiendan a las diferentes historias escolares, para que todas y todos tengan acceso a una educación de calidad en la que logren realizar los aprendizajes a los que tienen derecho.

Atento a esta realidad, y como política educativa jurisdiccional sustentada en los principios de igualdad y calidad, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba propone, a través del **Programa de Inclusión / Terminalidad**, un servicio educativo que les posibilite a los jóvenes de 14 a 17 años que han abandonado la escuela o no la iniciaron, finalizar la Educación Secundaria participando de una propuesta formativa de calidad.³

La propuesta presenta un formato de escolarización diferente que se integra a los existentes, de modo que el sistema en su conjunto cuente con programas educativos diversificados que hagan posible garantizar a todos los jóvenes el acceso a los bienes culturales y su inclusión efectiva en la sociedad.⁴

1. DESTINATARIOS

Jóvenes que estén comprendidos/as en la franja etaria de los 14 a los 17 años, exclusivamente, y que reúnan los requisitos/condiciones que se establecen.

1.1. Requisitos/Condiciones:

- Acreditación de escolaridad primaria completa.
- No haber estado matriculado durante el año inmediato anterior a la aplicación del Programa, en ningún curso del Nivel Medio/Secundario⁵.

¹ En los casos en los que, en este documento, se utiliza la expresión *los jóvenes* o *el joven*, se lo hace con un alcance abarcador y comprensivo de las particularidades de género.

² Véase, información estadística RAE 2007-CENSO 2001 – ME NACIÓN. DINIECE. 2009.

³ Para la elaboración del Programa, han sido analizadas experiencias, desarrolladas en Argentina y en otros países, dirigidas a la inclusión educativa de la población joven. Entre ellas, las Escuelas de Reingreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Aulas Comunitarias de la República Oriental del Uruguay, las Plataformas dos Centros Urbanos de Brasil, los Programas de orientación y seguimiento de alumnos de 4° de Educación Secundaria Obligatoria que no gradúan, de Sabadell (España) y las experiencias de trabajo con jóvenes con sobre edad de nuestra provincia de Córdoba en el marco de los programas de inclusión y retención escolar.

⁴ Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. (2008). *Orientaciones sociopedagógicas para la construcción de una propuesta institucional de retención e inclusión con calidad*. Córdoba, Argentina: Autor

⁵ Bajo ninguna circunstancia un estudiante inscripto como regular en un establecimiento de Nivel Medio/Secundario podrá ser incorporado a este programa.

La edad mínima requerida para inscribirse como estudiante en los espacios curriculares previstos en el Trayecto es de catorce (14) años, cumplidos al treinta (30) de junio del año calendario correspondiente a cada ciclo lectivo.

La edad máxima para inscribirse -iniciar el recorrido del Trayecto-, es de diecisiete (17) años cumplidos al treinta (30) de junio del año calendario correspondiente a cada ciclo lectivo.

1.2. Identificación de los jóvenes destinatarios

Identificar a los jóvenes destinatarios será el primer paso de un proceso que pretende llevarlos desde el lugar del abandono y/o del fracaso escolar, hacia un trayecto educativo integrado y diferente que, desafiando el destino de exclusión educativa en que se encuentran, los vuelva a incluir y los sostenga hasta completar la educación obligatoria.

Para tal fin, serán necesarias las siguientes acciones:

- Presentar el Programa a los equipos directivos de las escuelas que podrían desarrollar la propuesta, a fin de informar sobre las características del Programa, analizar propuestas y sugerencias y recibir el aporte de su conocimiento del contexto local en relación con los jóvenes que han dejado la escuela.
- Difundir el proyecto a la sociedad en general a través de los medios masivos de comunicación, desde las escuelas y mediante las instituciones de la comunidad.
- Generar una red de organizaciones y personas interesadas en la promoción del derecho a la educación, que puedan contactar a los jóvenes desescolarizados, presentarles la propuesta y orientarlos en su regreso a la escuela.
- Identificar la población destinataria en las comunidades, acompañando la inclusión de los jóvenes en el Programa.⁶
- Informar y sensibilizar a las familias y grupos de referencia de los/las jóvenes, acerca de la importancia de completar los procesos educativos, con la intencionalidad de sostener su escolarización.⁷

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

General:

- Desarrollar alternativas escolares para que los jóvenes de 14 a 17 años que permanecen fuera de la escuela se incluyan para completar la Educación Secundaria obligatoria.

⁶ Esta tarea involucra a todos los actores del sistema educativo, a otras dependencias oficiales relacionadas con los jóvenes destinatarios (municipios, Ministerios de Justicia, Salud, de la Producción, etc.) y referentes comunitarios (familias, iglesias, instituciones barriales, etc.).

⁷ Será fundamental prever canales ágiles y atractivos de información y comunicación, a fin de establecer contactos entre las escuelas y las familias y/o jóvenes destinatarios, tratando de persuadir respecto de los beneficios del Programa.

Específicos:

- Identificar a aquellos/as jóvenes que abandonaron o que no iniciaron la Educación Secundaria, mediante un trabajo interinstitucional que involucre a organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales, en las localidades, ciudades, comunidades, barrios, etc.
- Acompañar y asistir los procesos de inclusión escolar de aquellos jóvenes que abandonaron o que no iniciaron la Educación Secundaria y sostener sus trayectorias escolares, ofreciéndoles una propuesta educativa diferenciada, pero equivalente en aprendizajes a la que ofrece la Educación Secundaria de 6 años y Formación laboral.
- Atender, mediante diversas medidas educativas y sociales, a aquellas condiciones vitales de estos jóvenes que pongan en riesgo su proyecto de ser estudiantes y finalizar la escuela secundaria.
- Establecer diversos dispositivos que favorezcan la comunicación de los responsables del programa y las familias de los jóvenes destinatarios, así como su efectiva participación, de modo que las finalidades formativas de este Programa sean asumidas desde el compromiso mutuo.

3. DURACIÓN

Este Programa se implementará durante dos cohortes, previéndose dos momentos de matriculación: ciclo lectivo 2010 y 2011.

4. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN

La gestión del Programa en el sistema educativo provincial estará a cargo de la **Dirección General de Educación Media (D.G.E.M.)**, la **Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (D.G.E.T.yF.P.)** y/o la **Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (D.G.I.P.E.)**, mediante la creación de grupos (secciones o divisiones) en escuelas **de Nivel Medio/Secundario existentes**, en aquellas localidades y/o ciudades que presentan mayor población en situación de vulnerabilidad socioeducativa. El programa contará con el acompañamiento de técnico-pedagógico de la **Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa** (Área Políticas Socioeducativas de Educación Secundaria)⁸.

⁸ Durante su implementación, se evaluará la propuesta, a los fines de ajustar la estrategia y poder así cumplir con sus objetivos educativos y sociales. En este sentido, se prevé la conformación de un equipo de acompañamiento, monitoreo y seguimiento desde la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento e Información Educativa -Áreas de Políticas

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Las escuelas que participen del Programa organizarán un Equipo de Gestión integrado por los Directivos (Director y/o Vicedirector) y el/la **Coordinador/a Pedagógico/a**⁹ a crear en el marco del mismo.

5. 1.- Apertura de grupos¹⁰:

Los **Supervisores**, conjuntamente con el Equipo de Gestión del Programa en la Escuela, deberán observar el cumplimiento de lo siguiente:

a) **Matrícula definitiva.**

Se conformarán los grupos de estudiantes que se requieran para la adecuada provisión del servicio en función de la matrícula. Se tenderá a que los grupos tengan un máximo de 25 estudiantes -independiente de los espacios curriculares que cursen-; será posible abrir un segundo grupo escolar en aquellos casos en que se supere el número de 30 estudiantes. (Mínimo de estudiantes para el funcionamiento de un grupo: 20 estudiantes)

b) **Infraestructura.**

Los grupos funcionarán en las instalaciones y con la infraestructura de la Escuela que implemente la propuesta.

6. ESTRUCTURA CURRICULAR BÁSICA

La propuesta curricular que se ha diseñado toma en consideración los contenidos básicos requeridos para la formación de los estudiantes en los diferentes campos de conocimiento de la Educación Media / Secundaria (Ciclo Básico y Orientado), de modo de no afectar la homologación de estudios para la titulación¹¹. Los organiza en

Socioeducativas de Educación Secundaria e Investigación Educativa- en coordinación con las direcciones generales.

⁹El Coordinador Pedagógico deberá tener formación docente y un fuerte compromiso social con la tarea de inclusión. Preferentemente será un docente de la institución. Junto con los demás integrantes del Equipo de Gestión, llevará a cabo la coordinación del Programa en la escuela, desempeñando un rol pedagógico de acompañamiento de las trayectorias escolares de estos jóvenes. En su función de "facilitador" del proceso de integración de los estudiantes a esta oferta educativa, le corresponderán acciones específicas de diagnóstico y seguimiento. En estrecho nexo con el equipo docente, este agente será quien oriente y guíe a los jóvenes en el diseño y desarrollo de sus trayectorias escolares, orientándolos en la elección de los diferentes espacios escolares previstos para la cursada, en acuerdo con los profesores.

¹⁰ Se considera *grupo* al colectivo de estudiantes que ingresa a la institución, el cual integra a jóvenes procedentes de distintos cursos, en virtud de los estudios previos realizados (en un grupo podrá haber estudiantes de distintas edades, cursando distintos espacios curriculares, según su trayectoria educativa).

¹¹ El currículum destinado a atender las necesidades particulares de estos jóvenes de 14 a 17 años, constituye una propuesta de reorganización de contenidos y selección de estrategias que fortalecen

un Trayecto Formativo Integrado¹², que en razón de su diseño más flexible, permite a cada estudiante construir su propio itinerario formativo¹³ en virtud de su historia escolar previa. El objetivo de esta organización es facilitar el recorrido de los estudiantes a lo largo del plan de estudios, pues en la propuesta no se sostiene el concepto de "repetir el año"; el estudiante puede avanzar según un sistema de correlatividades, recursando únicamente aquéllos espacios curriculares que pudiere haber reprobado. Para comenzar el cursado de un espacio, el estudiante deberá cumplimentar los requisitos establecidos. (Tabla I)

Este Trayecto se compone de espacios curriculares¹⁴:

Los Espacios Curriculares Obligatorios integran los saberes básicos previstos para la Educación Secundaria, de duración anual o cuatrimestral. (Código 1 a 28 Tabla I)

Los Espacios Curriculares Complementarios tienen el propósito de complementar la formación general y diversificar la oferta educativa como principio organizador de la actividad escolar.¹⁵ Se recomienda la apertura de estos espacios para grupos de quince (15) a treinta (30) estudiantes. En función de la matrícula interesada, se dispondrá la cantidad de actividades optativas a ofrecer, y corresponderá a las instituciones habilitar el cursado de estos espacios previa autorización de las Direcciones Generales. (Código 29 a 31 Tabla I)

El Trayecto Formativo está conformado por **31 espacios curriculares: 28 obligatorios y 3 de complementarios.**¹⁶

TABLA I
ESTRUCTURA CURRICULAR BÁSICA DEL TRAYECTO FORMATIVO

| Cod. | ESPACIOS CURRICULARES | SITUACIÓN ESCOLAR AL INGRESO AL PROGRAMA | | TRAYECTO FORMATIVO INCLUSIÓN / TERMINALIDAD | | | |
|------|-----------------------|--|---|---|----------------------|-----------------|----------------|
| | | Está eximido de cursar el Espacio Curricular si certifica: | Debe cursar el Espacio Curricular si certifica: | Carácter A: anual B: cuatrim. | Hs cátedra semanales | Total hs. A ó C | Correlatividad |

el curriculum común de la educación media /secundaria vigente, en pos de garantizar la igualdad de los sujetos en su derecho a la educación común.

¹² Se entiende por Trayecto Formativo Integrado el conjunto coherente de espacios curriculares que integran los aprendizajes considerados prioritarios y cuya acreditación permitirá certificar a los estudiantes la Educación Secundaria obligatoria.

¹³ Se entiende por Itinerario Formativo al recorrido que realizará cada estudiante en virtud de su historia escolar previa en el marco del Trayecto y con la intencionalidad de cumplimentar los estudios obligatorios.

¹⁴ Un espacio curricular organiza y articula, en función de criterios (pedagógicos, didácticos, epistemológicos y psicológicos), un conjunto de aprendizajes y contenidos seleccionados para ser enseñados y aprendidos en un tiempo institucional determinado. Pueden adoptar distintos formatos (materia, seminario, taller, laboratorio, proyecto) o integrar varios de ellos. Un espacio curricular constituye una unidad autónoma de acreditación de aprendizajes, a cargo por lo general de un profesor/ra.

¹⁵ En muchas experiencias, estas opciones, además de destacarse por su valor formativo, se constituyeron en espacios para promover el sentido de pertenencia al grupo y/o a la propia institución escuela.

¹⁶ Para ampliar información respecto de la propuesta curricular de este Trayecto, véase: *PROPUESTA CURRICULAR TRAYECTO FORMATIVO de INCLUSIÓN / TERMINALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA JÓVENES de 14/17 AÑOS-ME.CBA.*

| | | | | | | | |
|----|-------------------------|--|--|---|---|-----|--|
| 1 | Lengua y Literatura I | Aprobado una <i>Lengua Castellana CBU (Ciclo básico Unificado)</i> | La escolaridad primaria completa. Haber abandonado el cursado de 1er. Año | A | 5 | 180 | |
| 2 | Lengua y Literatura II | Aprobado dos <i>Lengua Castellana</i> del CBU, CE (Ciclo de Especialización) o CER (Ciclo de Especialización Rural) | Haber aprobado una <i>Lengua Castellana CBU</i> | A | 5 | 180 | Haber regularizado o aprobado 1. |
| 3 | Lengua y Literatura III | Aprobado dos <i>Lengua Castellana</i> del CBU y una del CE o CER | Haber aprobado dos <i>Lengua Castellana</i> del CBU, CE (Ciclo de Especialización) o CER (Ciclo de especialización rural) | A | 5 | 180 | Haber aprobado 1. Haber regularizado o aprobado 2. |
| 4 | Lengua y Literatura IV | Aprobado tres <i>Lengua Castellana</i> del CE o CER | Haber aprobado tres <i>Lengua Castellana</i> del CBU, CE Y CER. | A | 5 | 180 | Haber aprobado 2. Haber regularizado o aprobado 3. |
| 5 | Matemática I | Aprobado una <i>Matemática CBU</i> | La escolaridad primaria completa. Haber abandonado el cursado de 1er. Año | A | 5 | 180 | |
| 6 | Matemática II | Aprobado dos <i>Matemática</i> del CBU, CE o CER. | Haber aprobado una <i>Matemática CBU</i> | A | 5 | 180 | Haber regularizado o aprobado 5. |
| 7 | Matemática III | Aprobado dos <i>Matemática CBU</i> y una del CE o CER. | Haber aprobado dos <i>Matemática</i> del CBU, CE o CER. | A | 5 | 180 | Haber aprobado 5. Haber regularizado o aprobado 6. |
| 8 | Matemática IV | Aprobado tres <i>Matemática</i> del CE o CER | Haber aprobado tres <i>Matemática</i> del CBU, CE o CER. | A | 5 | 180 | Haber aprobado 6. Haber regularizado o aprobado 7. |
| 9 | Ciencias Naturales | Aprobado una <i>Biología</i> y un espacio curricular del área de Ciencias Naturales del CBU (<i>Física, Química o Físico-química</i>). En el caso de la Educación Rural una <i>Ciencias Naturales</i> del CBU. | La escolaridad primaria completa. Haber abandonado el cursado de 1er. Año. | A | 5 | 180 | |
| 10 | Biología I | Aprobado dos <i>Biología</i> del CBU o CE. En el caso de la Educación rural dos <i>Ciencias Naturales</i> del CBU. | Haber aprobado una <i>Biología</i> del CBU. En el caso de la Educación Rural una <i>Ciencias Naturales</i> del CBU. | C | 5 | 90 | Haber regularizado o aprobado 9. |
| 11 | Biología II | Aprobado dos <i>Biología</i> del CE o una en el caso del CER. | Haber aprobado dos <i>Biología</i> del CBU o CE. En el caso de la Educación Rural dos <i>Ciencias Naturales</i> del CBU. | C | 5 | 90 | Haber aprobado 9. Haber regularizado o aprobado 10. |
| 12 | Química | Aprobado dos <i>Química</i> del CE o una en el caso del CER. | Haber aprobado una <i>Química o Físico-química</i> del CBU o CE. En el caso de la Educación Rural una <i>Ciencias Naturales</i> del CBU. | C | 5 | 90 | Haber regularizado o aprobado 9. |
| 13 | Física | Aprobado dos <i>Físico</i> del CE o una en el caso del CER. | Haber aprobado una <i>Física o Físico-química</i> del CBU o CE. En el caso de la Educación Rural una <i>Ciencias Naturales</i> del CBU. | C | 5 | 90 | Haber regularizado o aprobado 9. |

Programa Inclusión/Terminalidad de la Educación Secundaria - Jóvenes 14 a 17. Documento de Trabajo 2010
Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

| | | | | | | | |
|----|---------------------------------|--|---|---|---|-----|--|
| 14 | Ciencias Sociales | Aprobado una <i>Historia</i> o <i>Geografía</i> del CBU. En el caso de la Educación Rural una <i>Ciencias Sociales</i> | La escolaridad primaria completa. Haber abandonado el cursado de 1er. Año | A | 5 | 180 | |
| 15 | Geografía I | Aprobado dos <i>Geografía</i> del CBU o CE. En el caso de la Educación Rural dos <i>Ciencias Sociales</i> o <i>Geografía</i> del CER. | Haber aprobado una <i>Geografía</i> del CBU. En el caso de la Educación Rural una <i>Ciencias Sociales</i> CBU. | C | 5 | 90 | Haber regularizado o aprobado 14 |
| 16 | Geografía II | Aprobado dos <i>Geografía</i> del CE o una en el caso del CER. | Haber aprobado dos <i>Geografía</i> CBU o CE. En el caso de la Educación Rural dos <i>Ciencias Sociales</i> del CBU. | A | 5 | 180 | Haber aprobado 14. Haber regularizado o aprobado 15. |
| 17 | Historia I | Aprobado dos <i>Historia</i> del CBU o CE. En el caso de la Educación Rural dos <i>Ciencias Sociales</i> del CBU o <i>Historia</i> del CER. | Haber aprobado una <i>Historia</i> del CBU. En el caso de la Educación Rural una <i>Ciencias Sociales</i> CBU. | C | 5 | 90 | Haber regularizado o aprobado 14 |
| 18 | Historia II | Aprobado tres <i>Historia</i> del CE o dos en el caso del CER. | Haber aprobado dos <i>Historia</i> del CBU o CE. En el caso de la Educación Rural dos <i>Ciencias Sociales</i> del CBU. | A | 5 | 180 | Haber aprobado 14. Haber regularizado o aprobado 17. |
| 19 | Idioma Extranjero (Inglés) I | Aprobado un <i>Inglés</i> CBU | La escolaridad primaria completa. Haber abandonado el cursado de 1er. Año | a | 3 | 108 | |
| 20 | Idioma Extranjero (Inglés) II | Aprobado dos <i>Inglés</i> del CBU, CE o CER. | Haber aprobado un <i>Inglés</i> CBU | A | 3 | 108 | Haber regularizado o aprobado 19. |
| 21 | Idioma Extranjero (Inglés) III | Aprobado dos <i>Inglés</i> del CBU y uno del CE o CER | Haber aprobado dos <i>Inglés</i> del CBU, CE o CER | A | 3 | 108 | Haber aprobado 19. Haber regularizado o aprobado 20 |
| 22 | Idioma Extranjero (Inglés) IV | Aprobado tres <i>Inglés</i> del CE, o dos en el caso del CER | Haber aprobado tres <i>Inglés</i> del CBU, CE o CER. | A | 3 | 108 | Haber aprobado 20. Haber regularizado o aprobado 21. |
| 23 | Educación Artística (*) | Aprobado dos lenguajes artísticos (<i>Plástica, Música</i> o <i>Teatro</i>) del CBU o CE. En el caso de Educación Rural una <i>Educación Artística</i> CBU o CER. | No tiene requisitos previos. | A | 3 | 108 | |
| 24 | Formación Corporal y Motriz (*) | Aprobado dos <i>Educación Física</i> del CBU, CE o CER. | No tiene requisitos previos. | A | 3 | 108 | |
| 25 | Ciudadanía y Participación. | ---- | No tiene requisitos previos. | - | | 72 | - |
| 26 | Formación Ética y Ciudadana | Aprobado tres <i>Formación Ética y Ciudadana</i> o <i>Ética y Humanidades</i> del CBU o CE. En el caso de la Educación Rural una <i>Formación Ética y Ciudadana</i> del CER. | No tiene requisitos previos. | A | 4 | 144 | |

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|-------|-------------------------------|------|---|
| 27 | Humanidades | Aprobado por lo menos uno de los siguientes espacios curriculares: <i>Psicología, Filosofía, Sociología o Antropología Cultural del CE o CER</i> | No tiene requisito de ingreso. | A | 5 | 180 | Haber regularizado o aprobado 26 |
| 28 | Proyecto de Intervención socio-comunitaria | ----- | No tiene requisitos previos. | A | 4 | 144 | Haber aprobado, regularizado o estar cursando 3, 7 y 26. |
| 29 | Tecnología de la Información y la Comunicación (T.F.C.) | ----- | No tiene requisitos previos. | C o A | 6 / 3 | 108 | - |
| 30 | Formación para la vida y el trabajo (T.F.C.) | ----- | No tiene requisitos previos. | C o A | 6 / 3 | 108 | Tener aprobado, regularizado o estar cursando 1, 5, 9 y 14. |
| 31 | Formación Laboral (T.F.C.) | ----- | Cumplir 16 años de edad en el ciclo lectivo. | C o A | 6 / 3 Mínimo 10 / 5 Máximo | 180 | Tener aprobado, regularizado o estar cursando 1, 5, 9 y 14. |
| Carga horaria estimada ¹⁷ | | | | | | 4284 | |
| CBU- Incluye el Ciclo Básico Unificado de la Educación Media/Secundaria COMUN y RURAL. | | | | | | | |
| (*) Si tienen aprobado los Espacios Curriculares: <i>Educación Artística o Formación Corporal o Motriz</i> , los estudiantes pueden optar, en virtud de sus motivaciones e intereses, por volver a cursarlos como parte del proceso de formación. En estos casos, se les certificará su asistencia de manera complementaria. | | | | | | | |

6.1. Duración del Trayecto Formativo.

La duración de los estudios se ha estimado en cuatro años. La indicación de años de estudio funciona únicamente como orientadora, dado el carácter flexible de la propuesta y el reconocimiento de los espacios curriculares que los estudiantes tuvieran acreditados en los estudios previos. Los años en esta propuesta no prescriben ni deben asociarse a un año escolar común, porque son *sugeridos* como orientación para la organización del itinerario de cursada propio de cada estudiante. Se estima que un estudiante puede cursar entre 7 y 8 espacios curriculares simultáneos (anuales y/o cuatrimestrales), según su historia escolar.¹⁸

Por todo ello, se presenta a continuación la organización del itinerario formativo (denominación de los espacios curriculares para cada uno de los años (A, B, C y D), con su correspondiente carga horaria semanal) para un estudiante que, en virtud de su historia escolar, deba cursar la totalidad de los espacios previstos en el trayecto, a saber:

¹⁷ La carga horaria es sólo estimada porque cada estudiante, en virtud de su historia escolar, tendrá un reconocimiento de los estudios realizados.

¹⁸ Un estudiante puede tener reconocidos algunos de los espacios curriculares; puede estar cursando espacios de distintos años y puede optar por diferentes espacios de formación complementaria; es decir, armar su propio itinerario formativo.

TABLA II

ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL TRAYECTO FORMATIVO COMPLETO.

| A | Hs. | B | Hs. | C | Hs. | D | Hs. |
|---|--------------|---|--------------|------------------------------------|---------------|--|---------------|
| 1. Lengua y Literatura I | 5 | 2. Lengua y Literatura II | 5 | 3. Lengua y Literatura III | 5 | 4. Lengua y Literatura IV | 5 |
| 5. Matemática I | 5 | 6. Matemática II | 5 | 7. Matemática III | 5 | 8. Matemática IV | 5 |
| 9. Ciencias Naturales | 5 | 10. Biología I (1er cuatrimestre) / | 5/5 | 13. Física (1er cuatrimestre) / | 5/5 | | |
| | | 12. Química (2do cuatrimestre) | | 11. Biología II (2do Cuatrimestre) | | | |
| 14. Ciencias Sociales | 5 | 15. Geografía I (1er Cuatrimestre) / | 5/5 | 18. Historia II | 5 | 16. Geografía II | 5 |
| | | 17. Historia I (2do cuatrimestre) | | | | | |
| 19. Idioma Extranjero (Inglés) I | 3 | 20. Idioma Extranjero (Inglés) II | 3 | 21. Idioma Extranjero (Inglés) III | 3 | 22. Idioma Extranjero (Inglés) IV | 3 |
| 23. Educación Artística | 3 | 24. Formación Corporal y Motriz | 3 | | | | |
| | | | | 26. Formación Ética y Ciudadana | 4 | 27. Humanidades | 5 |
| | | | | | | 28. Proyecto de Intervención socio-comunitaria | 4 |
| 25. Ciudadanía y Participación | | | | | | | |
| 29. Tecnologías de la Información y la Comunicación | 3 A / 6 C | 30. Formación para la vida y el trabajo | 3 A / 6 C | 31. Formación Laboral. Taller XX | 5 A / 10 C | 32. Formación Laboral. Taller TT ¹⁹ | 5 A / 10 C |
| Carga horaria semanal estimada | 29 / 32 | | 29 / 32 | | 33 / 38 | | 33 / 38 |
| Nota: / Cuatrimestral | | | | | | | |

6.2. Horario semanal

El horario semanal se organizará de la siguiente manera:

- Se concentrará el dictado de las instancias curriculares obligatorias durante tres de las jornadas escolares en la semana (3 a 4 hs. reloj diarias aprox.).
- Los Espacios de Formación Complementaria se organizarán en las jornadas restantes.²⁰
- Las tutorías de apoyo se ofrecerán en las franjas horarias disponibles en los cinco días semanales de actividad escolar.²¹

De la carga horaria total asignada en el Tabla 2, el 60% aprox. se destina a actividades presenciales con todo el grupo de estudiantes inscriptos en cada

¹⁹ En este caso, el estudiante optó por realizar un Taller más de Formación Laboral en el Período B.

²⁰ Con esta previsión, se procura que la oferta educativa se extienda durante los cinco días de la semana, de modo de ofrecer a todos los estudiantes la posibilidad de realizar actividades formativas en la escuela.

²¹ De este modo, el apoyo se hace accesible a todos los estudiantes, independientemente de cuál sea el itinerario organizado por cada uno de ellos.

espacio curricular obligatorio²² y el resto a tutoría de apoyo y espacios de formación complementaria.

7. RÉGIMEN ACADÉMICO

El Régimen Académico está conformado por el conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades de los estudiantes y sobre las exigencias a las que éstos deben responder para transitar el Trayecto Formativo en el marco del programa, a saber:

7.1. Cursada

Atendiendo a las características y necesidades de los destinatarios, se propone un régimen de escolaridad flexible, que dispone el cursado y la aprobación por espacios curriculares, y un sistema de ingreso que reconoce los espacios curriculares obligatorios aprobados por los estudiantes en las experiencias previas de escolarización secundaria debidamente certificadas.

En consecuencia, los espacios obligatorios y de formación complementaria podrán cursarse y/o acreditarse en diferentes ciclos lectivos, respetándose como único requisito las correlatividades que se indican en la Tabla I. La aprobación por espacios curriculares permite un tránsito de los estudiantes adecuado a sus posibilidades, es decir, pueden cursar en forma simultánea espacios curriculares correspondientes a diferentes años.

A los efectos del reconocimiento de logros anteriores, se darán por válidos aquellos espacios curriculares cursados y aprobados en cualquier otra institución de Educación Media/Secundaria oficialmente reconocida, independientemente de la aprobación del año escolar completo (Tabla I).

7.2. Acompañamiento a las trayectorias escolares

Para facilitar a los estudiantes el cursado de los espacios curriculares, se han previsto las siguientes instancias vinculadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- a) La Coordinación Pedagógica asesorará a los estudiantes para su inclusión en la Educación Secundaria y la organización de su itinerario de cursado. Proporcionará orientación y apoyo en su formación y los introducirá en el dominio de estrategias generales para la organización del tiempo y el manejo de los materiales de estudio.
- b) Las Tutorías, a cargo de los profesores de los distintos espacios curriculares obligatorios -excepto Educación Artística, Formación Corporal y Motriz y Ciudadanía y Participación-, **extienden** el trabajo escolar de los estudiantes durante el período de desarrollo de cada espacio. Tienen como objetivo el abordaje de contenidos que generan mayores dificultades. En este sentido, su objetivo no debe ser remedial, sino preventivo. Esta acción, que podrá realizarse de manera individual o en pequeños grupos, deberá contemplar diferentes actividades de aprendizaje de modo de incluir en esta instancia no sólo a los estudiantes que presentan dificultades, sino también a aquéllos que desean profundizar los conocimientos para afianzarlos (por

²² Para los espacios de 5hs: 3hs presenciales; de 4hs: 3hs presenciales y para los de 3hs: 2hs presenciales (excepto Educación Artística y Formación Corporal y Motriz que tendrán 3hs presenciales).

ejemplo, ejercitaciones, estudio autónomo, trabajo en biblioteca, consultas bibliográficas, etc.) u otras alternativas y propuestas superadoras de las clases habituales.

7.3. Asistencia

La condición de estudiante regular se aplica a cada uno de los espacios curriculares que el estudiante curse y para las actividades de apoyo a las trayectorias escolares acordadas con los profesores (tutores) y el Coordinador Pedagógico. En consecuencia, desde el punto de vista organizativo y administrativo, esto implica que la inscripción de los jóvenes se realizará por espacio.

El cómputo de asistencia se efectuará sobre la base del total de horas cátedra de la instancia curricular (clases presenciales del grupo total y las pautadas para las tutorías). Para acreditar la asistencia a una clase presencial o a una tutoría, el estudiante deberá asistir a la totalidad de horas previstas para esa instancia.

Para mantener la condición de regular, el estudiante deberá cumplir con un mínimo de asistencia del ochenta por ciento (80%) del total de horas establecidas para las clases presenciales (espacios curriculares) y el 40% de las horas destinadas a tutoría (espacios obligatorios -excepto Educación Artística, Formación Corporal y Motriz y Ciudadanía y Participación-). En aquellos casos en que no se cumpla tal requisito, y siempre que el estudiante haya asistido como mínimo al sesenta por ciento (60 %) del total de horas de las clases presenciales del espacio curricular, el Director, en acuerdo con los profesores y la coordinación pedagógica, podrá mantener la condición de regularidad del estudiante, en los casos que se considere pertinente. De otorgársele este beneficio, se acordará entre el equipo docente, la coordinación pedagógica y el estudiante, el cumplimiento de un porcentaje de asistencia (no inferior al 80%) para el período que reste, hasta la finalización del ciclo lectivo.

El estudiante que, habiendo iniciado el cursado del espacio en condición de regular, no haya cumplido con los requisitos mínimos de asistencia para mantener tal condición, podrá optar por rendir examen en condición de libre o recurrar el espacio.

7.4. Evaluación, acreditación y promoción

El estudiante que curse el Programa promoverá cada uno de los espacios curriculares en forma independiente. Su avance en los requisitos del plan de estudio se realizará por espacio, según las condiciones de cursado (asistencia a clases habituales, tutorías de apoyo y demás actividades que se planifiquen) y las correlatividades que se especifican.

En función de los períodos definidos para cada espacio (de cursado anual o cuatrimestral), las calificaciones de las evaluaciones parciales (seguimiento) serán de carácter provisorio y la final deberá dar cuenta de un proceso global de los aprendizajes. Estas calificaciones parciales surgirán de las diferentes instancias de evaluación previstas tanto en el desarrollo de las clases habituales presenciales cuanto en el de las tutorías de apoyo. Cada espacio se aprobará con una nota mínima de seis (6) puntos en la escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez). La calificación final contemplará los procesos de aprendizaje e integración del estudiante, a través del análisis de su trayectoria escolar, logros y posibilidades. Este análisis, deberá ser compartido por el/los profesor/profesores vinculados al grupo de espacios correlativos y de otras, según sean los requerimientos de

aprendizaje para la continuidad de la trayectoria del estudiante en el itinerario de estudios acordado.

El estudiante que no apruebe deberá asistir a las instancias de apoyo, recuperación y evaluación de julio, diciembre y marzo. Si en estas instancias no aprobara el espacio, deberá recursarlo o podrá optar por rendirlo en condición de libre.

En todos aquellos aspectos no contemplados expresamente, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Normativa de Evaluación vigente, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente régimen.

8. TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES

El título de egreso de este Programa será *Bachiller Orientado en Ciencias Sociales* y accederán a él aquellos estudiantes que acrediten la totalidad de los estudios obligatorios previstos (espacios curriculares obligatorios y dos de los tres complementarios debidamente certificados).

Los Espacios de Formación Complementaria se certifican de manera independiente. En el caso de la Formación Laboral la certificación se emitirá de acuerdo a lo dispuesto en el punto 6.4 del Anexo de Res. 13/07 del Consejo Federal de Educación.

9. LOS DOCENTES

La organización de las Plantas Orgánico Funcionales (POF) de los establecimientos afectados al desarrollo de este Programa se realizará mediante un sistema que incluye:

-Un **equipo de docentes** nombrados por cargos y horas cátedra. Para grupos de hasta 25 estudiantes, a saber:

a) **Docentes designados por cargos** según grupos asignados (1 grupo: 6 ó 4hs.; 2 grupos: 12 ó 8hs). Los cargos implican, dentro de las tareas remuneradas de los profesores, el dictado de clases de lo/s espacio/s obligatorio/s que correspondiere, el dictado de clases de apoyo (tutorías), tareas de diagnóstico y orientación, planificación y evaluación.²³

- Lengua y Literatura I, II, III y IV: 6hs.
- Matemática I, II, III y IV: 6hs.
- Ciencias Sociales e Historia I y II: 6hs.
- Ciencias Sociales y Geografía I y II: 6hs.
- Ciencias Naturales y Biología I y II: 6hs.
- Ciencias Naturales, Física y Química: 6hs.
- Idioma Extranjero (Inglés) I, II, III y IV: 4hs.
- Formación Ética y Ciudadana, Ciudadanía y Participación, Humanidades y Proyecto de Intervención socio-comunitaria: 6hs.

²³ Por ejemplo: el docente de Lengua y Literatura tiene a cargo un grupo de 23 estudiantes (algunos cursan Lengua y Literatura II, otros Lengua y Literatura III y varios Lengua y Literatura IV) tendrá: 3 horas semanales frente a todo el grupo, pero dispondrá de 2 hs. para instancias de tutoría y 1 h. para el trabajo en equipo docente (tareas de diagnóstico y orientación, planificación y evaluación).

b) **Docentes designados por horas cátedra** -según grupos- para el dictado de las clases de los espacios obligatorios y de formación complementaria:

- Educación Artística: 3hs.
- Formación Corporal y Motriz: 3hs.
- Tecnología de la Información y la Comunicación: 3hs. semanales (anuales) o 6hs. semanales (cuatrimestrales).
- Formación para la vida y el trabajo: 3hs. semanales (anuales) o 6hs. semanales (cuatrimestrales).
- Formación laboral: 5hs. semanales (anuales) o 10hs. semanales (cuatrimestrales).

La carga horaria de los docentes se incrementará de manera progresiva en base a los requerimientos del servicio.

-1 **Preceptor** y 1 **Ayudante Técnico Administrativo** para facilitar las tareas de convivencia y colaborar con las tareas administrativas necesarias para la gestión del Programa.

Las designaciones de todo el personal docente serán interinas, hasta la finalización del programa.

En todos los casos, para su designación, se prestará especial atención al compromiso social y educativo de los docentes que participen del Programa.

El personal docente, directivo y de supervisión participará de instancias de formación docente en servicio, con la intencionalidad de que acreciente sus saberes profesionales y potencie, de esta manera, su desempeño en el marco del Programa.

Atendiendo a la naturaleza, objetivos y extensión del Programa de Inclusión/Terminalidad de la Educación Secundaria para jóvenes de 14 a 17 años, las designaciones de personal docente interinas no serán alcanzadas por las previsiones reglamentarias relativas al régimen de incompatibilidades vigente, salvo superposición horaria.

Con ello se procura la mas amplia respuesta a la convocatoria de personal calificado para brindar una oferta de máxima calidad, capitalizando la valiosa experiencia recogida en la implementación de los servicios de CBU rurales en tal sentido, sin perjuicio que debe mediar en todos los casos como criterio de racionalidad, que al personal docente aspirante que posea el máximo de carga horaria de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 3489/67, solo podrá adjudicársele un cargo/grupo de 6 horas cátedra como máximo.

El personal Directivo que se encuentre a cargo del Programa en cada Escuela podrá optar por solicitar la afectación de las 12 horas cátedras que posea para el dictado de clases o en caso de no hacerlo a que se le designe en el equivalente a diez horas cátedras a fin de cumplimentar con las tareas asignadas al efecto.

10. RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SOSTENER LOS PROCESOS DE ESCOLARIZACIÓN

La escolarización de estos jóvenes que se encuentran fuera de la escuela, cuyas vidas se desarrollan en situación de vulnerabilidad socioeducativa, requiere la atención a aquellas condiciones de vida (actuales o potenciales) que les dificultan el cumplimiento de sus derechos educativos.

Entre otros, el Programa prevé los siguientes recursos para sostener los procesos de escolarización:

- Asistencia alimentaria en el horario escolar, mediante servicio de comedor dentro del horario de las instituciones.
- Becas estudiantiles.
- Materiales de estudio impresos y digitales.
- Salud Escolar.



497